

RESOLUCIÓN MOTIVADA 16/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número Q16-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Acuerdo de Junta Directiva de cuál será la posición de esta institución, mandato al asesor Jurídico en el Juicio Laboral Ref. 13024-2-16 del Juzgado 3° de lo laboral (El punto de Acta)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario de la Junta Directiva, obteniendo respuesta por correo electrónico institucional, de fecha primero de febrero del presente año, estableciendo que "No existe un acuerdo específico sobre la petición formulada". Con base al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información Interina no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información que consiste en el Acuerdo de Junta Directiva de cuál será la posición de esta institución, mandato al asesor Jurídico en el Juicio Laboral Ref. 13024-2-16 del Juzgado 3° de lo laboral (El punto de Acta).

Notifíquese,



Fátima Romero Escobar
Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información Interina RNPN